



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de octubre de 2014
No. 88

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES
PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS
ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA
LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4551, 4621, 4620, 4619, 4618, 4616, 4615, 4614,
4610, 4609, 666-B1, 674-B1, 4608, 670-B1, 671-B1, 673-B1, 669-B1,
1291-A1, 1287-A1, 4627, 4630, 4631, 4632, 4633, 4634, 4635, 4626,
4622, 4624, 4625, 1285-A1, 1286-A1, 1288-A1, 672-B1, 675-B1,
1283-A1, 1289-A1 y 1290-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4611, 4636, 4637, 664-B1,
4623, 665-B1, 4612, 1293-A1, 1284-A1, 664-B1, 4613, 1292-A1, 667-B1,
668-B1, 4617, 4628 y 4629.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CECyTEM:** Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México;
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación;
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México;

- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México;

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el CECyTEM; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del CECyTEM, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del CECyTEM con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del CECyTEM, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto quienes serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) La Dirección de Administración y Finanzas;
 - b) La Dirección de Planeación y Evaluación Institucional;
 - c) La Dirección Académica;
 - d) La Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios; y
 - e) La Unidad Jurídica.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del CECyTEM, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Director de Admiración y Finanzas, y Director de Planeación y Evaluación Institucional;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos; y
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del CECyTEM, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas; y
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la Inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE; y
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas; y
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del CECyTEM, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el 29 de julio de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Se firma al calce para su aprobación en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 días del mes de junio de dos mil catorce.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México mediante acuerdo número CEC/120/006/14 de la Centésima Vigésima sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 23 de junio del año dos mil catorce.

DR. EDGAR HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTEM Y
PRESIDENTE DEL COCOE
(RÚBRICA).

M. EN NEG. INT. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "A" DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y VOCAL
(RÚBRICA).

L. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CECyTEM Y VOCAL
(RÚBRICA).

ARQ. J. JESÚS CONTRERAS TENORIO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL DEL CECyTEM Y VOCAL
(RÚBRICA).

L. EN D. RENÉ ORTEGA BÁRCENAS
DIRECTOR ACADÉMICO DEL CECyTEM Y VOCAL
(RÚBRICA).

L. EN. M. NADIA PAULINA ALCÁNTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS
DEL CECyTEM, Y VOCAL
(RÚBRICA).

L. EN D. ROSA MARÍA MONTES DE OCA HUERTA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
CECyTEM Y VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA
CONTRALOR INTERNO DEL CECyTEM Y
SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA).

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSEGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICORADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días **1 y 2 de noviembre de dos mil catorce**, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 105 de fecha 03 de diciembre de 2013 y en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **1 y 2 de noviembre de dos mil catorce**, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados dos mil catorce de gasto corriente y de inversión, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepec, Estado de México a los 27 días del mes de octubre de dos mil catorce.

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

El C. BELEM SANCHEZ ANTONIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1079/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado Hueyitlale o Tierra Grande ubicado en calle sin nombre, entre la calle Insurgentes y calle camino a la Preparatoria, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros colinda con Genaro Sánchez Antonio, al sur: 15.51 metros linda con Enriqueta Sánchez Antonio, al oriente: 19.80 metros colinda con Jerónimo Vera Ramos y al poniente: 19.80 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 306.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintisiete de enero del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDO SANCHEZ TORRES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4551.-28 y 31 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 267/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, en contra de IVAN ALEXANDRO JUAREZ PEREZ y MIREYA MORA CALVARIO, expediente número 267/2013, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 1 LOTE 28, MANZANA 40 SECTOR 16 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y sirve de base para el remate la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito DANIEL JUAREZ

GARCIA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4621.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 en contra de MARIBEL JIMENEZ ARIAS expediente número 989/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil y Extinción de Dominio dictó un auto de fecha nueve de octubre del dos mil catorce en el que ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA pública subasta respecto de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 2, LOTE 87, MANZANA 22, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II" BOSQUES SECCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO ASI COMO PUBLIQUE LOS CITADOS EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LOS TABLERO DEL JUZGADO, EN TERMINOS DE LO QUE ORDENA EL ARTICULO 2234 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.-RUBRICA.

4620.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 3/2004.

SEC. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS GALLEGOS HERNANDEZ, la C. Juez dictó diversas constancias que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.

Agréguese a los autos del expediente número 3/2004 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 105, DE LA CALLE FUENTE DE LAS MUSAS Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 8, DE LA MANZANA 111, DE LA UNIDAD HABITACIONAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo presentado por el perito en rebeldía de la demandada por la cantidad de \$891,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que obra a fojas de la 340 a la 357 de los presentes autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$89,100.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, el periódico EL DIARIO DE MEXICO y en los estrados de este Juzgado por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DE DICHO ESTADO.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN, DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR. En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, LICENCIADO HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RUBRICA.

4619.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NOYOLA MENDOZA GUILLERMO y ANA ISABEL RODRIGUEZ OROZCO, expediente número 601/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa letra "B", de la manzana 3, lote 12, ubicada en la calle Valle Alpino del conjunto urbano denominado "Real del Valle", en el Municipio de Acolman, Estado de México, código postal 55882, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas

con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- R ú b r i c a s -----México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.
4618.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número. F/250295, en contra de SUAREZ HERNANDEZ ENRIQUE, expediente número 769/2011. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó diversos autos de veinticuatro de septiembre, primero de julio, doce y ocho de mayo del dos mil catorce: Siendo que en lo conducente dicen: "...para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse el mismo en los términos de los autos de ocho, doce de mayo ambos del presente año, así como de la presente audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de descontarle un veinte por ciento al precio del avalúo fijado en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que convóquese postores por medio de edictos en términos de los proveídos antes citados, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que se fijó como base para el remate mediante billete de depósito, por lo que elabórense los edictos como se encuentra ordenado ...". En proveídos de doce y ocho de mayo del año en curso, en lo conducente dicen: "...respecto de la vivienda tres, del lote sesenta y seis de la manzana setenta y uno, de la calle Primera cerrada de Jardines Zen, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, en Tecámac Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA

DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Así mismo se le hace saber a la promovente que deberá exhibir certificado de libertad de gravámenes actualizado en virtud de que a la fecha en que se llevará la audiencia de remate el término de los seis meses de vigencia ya concluyó.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ADRIANA BENILDE SANCHEZ ORTEGA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-A los 8 días del mes de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica.

4616.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE A PARTIR DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, LA TITULAR DE ESTE JUZGADO ES LA LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 160/10.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GUZMAN GARCIA OSCAR MANUEL expediente 160/10 SECRETARIA "B" la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD 03 MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 312 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA ALAVA, ASI COMO EL 1.37% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 2, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL CID UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE Y NUMERO, EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la actora, el que se toma de base en términos de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 2 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA

DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4615.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 669/14, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, EULOGIO REBOLLAR REBOLLAR, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Terreno de Tlala, ubicado en la esquina que forman las calles de Tlálloc y Segunda privada de Tlálloc, número oficial 26, por la calle de Tlálloc, en la Colonia Rancho Maya, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con Eulogio Rebollar Rebollar; al sur: 12.00 metros con Segunda privada de Tlálloc; al oriente: 6.00 metros con José Luis Solís García; y al poniente: 6.00 metros con calle Tlálloc; con una superficie aproximada de 72.00 metros cuadrados. Que desde el día 1 de enero del 2002 lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4614.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1080/14, el C. OSCAR ARANA SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle prolongación 20 de Noviembre S/N, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.80 metros colinda con prolongación 20 de Noviembre; al sur: 23.00 metros colinda con Río Mayorazgo, 20 metros colinda con Río Mayorazgo; al oriente: 95.80 metros colindando con Albina Valle Flores; y, al poniente: 105.95 metros colindando con Gloria Emilia Valle Flores; con una superficie de 4,398.00 metros cuadrados (cuatro mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados), la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4610.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 1045/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por JOSE ELOY GERARDO RODRIGUEZ SORIA, JESSICA CASTRO SANCHEZ y JUAN MANUEL FLORES GAYTAN endosatarios en procuración de JOSE LEONARDO VEGA RUIZ en contra de JUAN CARLOS LUGO SALINAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate de los bienes embargados en autos, mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce; respecto de los muebles embargados consistentes en: una vitrina cremera de aproximadamente 2.45 metros de largo, marca Torrey, sin modelo, ni número de serie, color blanco, superficie de acero inoxidable, dos puertas de cristal corredizas, dos entrepaños de acero inoxidable, vidrios completos, sin probar funcionamiento; un congelador vertical, modelo CVC15, serie 430EPC0008, marca nieto, puerta de cristal con tres entrepaños de acero, golpeado en la parte frontal inferior, color blanco, funcionando; un congelador vertical, marca nieto, modelo CVC15, serie 430EPC0024, puerta de cristal con tres entrepaños de acero, golpeado en la parte frontal inferior, color blanco, funcionando y una mesa de trabajo, de acero inoxidable, en la parte posterior dos cajones, mueble sin modelo, ni número de serie, patas de la mesa oxidadas, de aproximadamente tres metros de largo por uno punto veinte de ancho y un metro de altura, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS, EN MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.-Doy Fe.

Para su publicación por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: dos de octubre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

4609.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1231/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por MARCELA CANTO IZQUIERDO en su carácter de apoderada legal del señor BRAULIO GONZALEZ GONZALEZ, en el que por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que BRAULIO GONZALEZ GONZALEZ, desde hace más de veinte años detenta la posesión y es propietario del inmueble situado en el paraje denominado "El Ocotito" de la Colonia Aurora, del pueblo de Iturbide, actualmente carretera Presa Iturbide número uno, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene una superficie según el documento exhibido como base, de 4,192.50 metros cuadrados (cuatro mil ciento noventa y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide y linda 100 metros con Sidronio Ordóñez; al sur: mide y linda 80 metros con callejón; al oriente:

mide y linda 40 metros con carretera a la Presa; al poniente: mide y linda 10 metros con canal; al suroeste: mide y linda 54 metros con camino vecinal; inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado con ADOLFO GONZALEZ ROA en su calidad de vendedor y por la otra BRAULIO GONZALEZ GONZALEZ como comprador, el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0960105029000000, en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de septiembre de 2014.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

666-B1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1296/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por EDUARDO JAVIER RUIZ CASTILLO, en contra de MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, por auto de veinte de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) El otorgamiento y firma de la escritura a su favor por parte de la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, ante el Notario Público que designe su Señoría, o en su defecto el suscrito, respecto del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual esta inscrito ante el actual Instituto de la Función Registral de Tenancingo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 515, volumen XX-128, de fecha 20 de mayo de 1975, con las medidas y colindancias que a continuación se describirán. b) Como consecuencia de lo anterior se condene a la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY a que comparezca en un término prudente a firmar la escritura respectiva ante el Notario Público que se designe respecto del predio antes citado y en caso de rebeldía lo designe su Señoría. c) Como consecuencia del punto anterior se condene a los demandados al pago del 50% del costo de la escritura pública a favor del suscrito en términos del artículo 2117 del Código Civil para esta Entidad, vigente al momento de realizarse la compra venta materia de este asunto. d) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral en Tenancingo, México, del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, por parte del respectivo Notario que se designe en su momento sea por la demandada, por el suscrito o por su Señoría. e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS 1.- Que la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, en su carácter de "VENDEDORA", el día 15 de

agosto del año de 1989, celebró contrato de compraventa con el suscrito en mi carácter de "COMPRADOR", respecto del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, tal y como lo acredita con el respectivo contrato de compraventa, que origina el presente escrito...predio con una superficie total de 30,000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 200.00 mts. con Jesús Albarrán, al sur: en 200.00 mts. con el vendedor, al oriente: en 150.00 mts. con Río Salado, poniente: en 150.00 mts. con Hermanos García. 2.- Que el precio fijado por la venta del predio antes citado el día 15 de agosto de 1989, fue por la cantidad de \$900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibí al contado y en efectivo la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY a la firma del contrato de compra venta base de la acción, tal y como está establecido en la cláusula B) de dicho contrato acompañado a este escrito. 3.- Que tal y como se estableció en la CLAUSULA C), del citado contrato de compraventa, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, se comprometió a entregar la posesión al suscrito del predio materia del presente contrato en un término no mayor a nueve meses a partir de la firma de ese convenio, lo cual nunca sucedió, razón por la cual acudo en la vía y forma propuesta. 4.- Que tal y como se estableció en la CLAUSULA D), del citado contrato de compraventa de 15 de agosto de 1989, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y el suscrito convenimos que el momento de solicitárselo a la contraria, ambos acudiríamos ante Notario Público para formalizar el contrato de compraventa base de acción a escritura pública, lo cual nunca sucedió, por el hecho que el suscrito a mediados del año de 1990 me fui por necesidad a laborar a los Estados Unidos de Norteamérica, perdiendo de vista a la demandada y por cuestiones de trabajo ya no le exigí la formalización ante Notario Público del contrato de compraventa a escritura pública. 5.- Que a efecto de dar credibilidad jurídica y legal a la compraventa del predio materia de este Juicio, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y el suscrito, acudimos ante el Juzgado Segundo Civil en Texcoco, en el Estado de México, con el fin de dar fe y certeza jurídica a nuestro contrato de compraventa, tal y como se dio del mismo y como obra en dicho contrato base de acción que la presente escrito se acompaña, por lo que al ser un documento público hace prueba plena en juicio. 6.- Es de hacer notar que las partes en ese contrato de compraventa de 15 de agosto de 1989, establecimos que para cualquier aclaración o interpretación del mismo que se acompaña a este escrito como base de mi acción, nos someteríamos a los Tribunales de La Paz, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera correspondernos por razón de domicilio, territorio o algún otro, razón por la cual acudo en la vía y forma propuesta. 7.- Finalmente hago del conocimiento de su Señoría que me he enterado extrajudicialmente que los nietos de la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y hoy también demandados RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, se ha ostentado como propietarios del predio materia de este juicio razón por la cual los mando llamar en el presente asunto dentro del LITISCONSORCIO NECESARIO con base en lo dispuesto por los artículos 1.86 y 1.87 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, por considerar que los mismos deben ser oídos en juicio a efecto de que no queden en estado de indefensión y en caso que la sentencia que se dicte en el presente asunto pueda llegar a afectarles. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veintidós de octubre de dos mil catorce.- Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

674-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, se hace saber que en el expediente número 915/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARIA DEL LOURDES VALENCIA ZARZA por su propio derecho, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, en fecha uno de septiembre de dos mil catorce admitió la solicitud de disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DE LOURDES VALENCIA ZARZA y LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, escrito en el que la solicitante manifiesta sucintamente lo siguiente: Que en fecha once de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, MARIA DE LOURDES VALENCIA ZARZA contrajo matrimonio civil con LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, acreditándolo con acta de matrimonio en copia certificada; Que procrearon tres hijos de nombres LUIS EDUARDO, LUIS JAFET y LUIS FERNANDO de apellidos PIMENTEL VALENCIA, quienes son mayores de edad, como se acredita con los atestes que agrega; Que es su voluntad disolver el vínculo matrimonial por las múltiples diferencias que impidieron seguir unidos en matrimonio, pues la constante agresión física y verbal de su cónyuge, generó una separación definitiva desde hace más de veintitrés años; Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no adquirieron bienes, por lo que no existe motivo de liquidación de sociedad conyugal; Que establecieron su último domicilio conyugal en calle Matamoros número tres, Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código en cita, se acredita la competencia del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, para conocer del presente asunto.

En cumplimiento al artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la cónyuge solicitante anexa propuesta de convenio, que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Después de haber tomado las providencias necesarias y habiéndose cerciorado de la necesidad de citar al cónyuge por edictos, pues no se localizó su domicilio, desconociéndose su paradero, atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en comento, mediante auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Juez ordenó emplazar al demandado LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4608.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1896/2013, el

Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por VERONICA ALVAREZ AGUILERA en contra de VICTOR RIOS CORONA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia de nuestros menores hijos. D) La pérdida de la patria potestad. E) El pago de gastos y costas de este juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha uno de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1896/2013, los cuales son entregados en fecha veintidós de abril de dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

670-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO.

Se hace de su conocimiento que JACQUELINE DIAZ PENILLA, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 997/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del terreno denominado Llano de los Báez, fracción que se encuentra delimitada en lote de terreno número 14, manzana 1 BIS, Colonia Viento Nuevo, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: linda en 8.37 metros con lote 28 propiedad privada, al noreste: linda en 14.61 metros con calle prolongación Playa Copacabana, al suroeste: linda en 14.84 metros con lote 13 propiedad privada, al sureste: linda en 8.37 metros con calle Viento de Esperanza, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS;** 1. En fecha 16 de diciembre de 2000 adquirí una fracción del terreno en mención en la prestación del inciso "A", a la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, representada por su presidente el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, acreditado con el contrato de Compra Venta. 2. Mi posesión se debe a la transmisión de dominio que hizo la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, por medio del presidente el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ mediante contrato de compraventa

haciendo labores de conservación, dominio a título de propietario, forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3. Desde la firma del documento base de la presente acción, la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, representada por su presidente el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, me hizo entrega física y material de la posesión del inmueble multicitado. 4. El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la señora ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, acreditando con el certificado de inscripción, bajo los datos registrales partida 42, volumen 16, Libro 18 TTD, Sección Primera. 5. Al momento de adquirir el inmueble en mención he venido realizando pagos de servicios como Impuesto Predial y Traslado de Dominio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

671-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ y/o ESPERANZA ACOSTA DE RUIZ.

ESMERALDA RIOS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 512/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De la C. ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ, la prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en manzana 32, lote 1, Sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, actualmente calle Wenceslao Labra número 33, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en la partida 101, volumen 163, Libro Primero, Sección Primera, de la Oficina Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. 3.- De la Oficina Registral la inscripción que señala el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, en el sentido de que ha procedido la prescripción adquisitiva (usucapión) de dicho inmueble. 4.- De ambos demandados, la prescripción adquisitiva (usucapión), sirve como medio para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido dicho inmueble. **HECHOS.** Con fecha 29 de octubre de 1998, la actora y el demandado, contrajeron matrimonio civil, trasladándose al inmueble objeto de controversia, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 101, volumen 163, Libro Primero, Sección Primera. Que de acuerdo a la celebración del contrato verbal de donación referido anteriormente, en juicio de propiedad, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, en términos de lo que dispone el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con calle Isidro Fabela; al sur: 40.00

metros con lote 2; al oriente: 12.50 metros con calle Wenceslao Labra; y al poniente: 12.50 metros con lote 37; con una superficie total de 500.00 (quinientos metros cuadrados). Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ también conocida como ESPERANZA ACOSTA DE RUIZ para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de septiembre del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

673-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 837/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por JESUS AVILA BRAVO, respecto al predio denominado "Cinatlaly", ubicado en carretera Chalco-Mixquic sin número en el poblado de San Mateo Huitzilzingo en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta una superficie de 300.1 m2. trescientos punto un metro cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.30 mts. (cuarenta y tres metros treinta centímetros) y colinda con Delfino Medina Corona; al sur: 25.15 mts. (veinticinco metros quince centímetros) y colinda con Claudia Mejía; al oriente: 19.58 mts. diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros y colinda con carretera Chalco-Mixquic; al poniente: 8.54 mts. ocho metros cincuenta y cuatro centímetros y colinda con Ponciano Bárcenas Lara.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

666-B1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 864/2014, GABRIEL GALICIA BUENDIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado

"Chichinac" ubicado en calle prolongación de Abasolo s/n, de este Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 9,302.18 metros cuadrados, (nueve mil trescientos dos punto dieciocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.10 mts. colinda con camino de Apoxtlá; al sur: 28.31 mts. con calle prolongación de Abasolo; al oriente: 329.03 mts. colinda con Marco Antonio Galicia Constantino; y al poniente: 331.06 colinda con María de Lourdes Ruiz Soriano.

Dicho ocurrente manifiesta que desde el día seis de enero de mil novecientos ochenta y siete, posee el inmueble de buena fe y a título de dueño, en forma pacífica, continua y pública, el mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de auto: veintiuno de octubre del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

666-B1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, se le hace saber que RAUL VARGAS ROSAS parte actora en el Juicio Ordinario CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 605/14 de este Juzgado en contra de NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ le demanda las siguientes prestaciones: A) La USUCAPION de lote de terreno siete, manzana cuatro, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Oriente, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora, mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, inscrita bajo el folio real electrónico 00055959; asimismo en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, la parte vendedora entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión: misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones: se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiuno de octubre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.-Rúbrica.

669-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VEXOL, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 643/2014, del índice del Juzgado Quinto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por POLYBAGS DE MEXICO, S.A., en contra de VEXOL, S.A. DE C.V.; y por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la moral demandada mediante edictos; por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman:

- A). El pago de la cantidad de \$643,661.47 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivada del importe insoluto de 5 (cinco) facturas.
- B). El pago de intereses ordinarios a razón del 6% (seis por ciento) anual a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, generados desde que el demandado incurrió en mora y hasta el momento en que el mismo haga pago total de las presentes prestaciones.
- C). El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a VEXOL, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que deben contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la demanda y autos de fechas, diez y dieciséis de junio, y veintiuno de octubre, todas del año que transurre; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Fecha que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil catorce.-Secretaría Judicial del Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Bertha Alexandra Ramírez Carapia.-Rúbrica.

1291-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA JOSEFINA MONROY ORTEGA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DOLORES GREGORIA MONROY ORTEGA, también conocida como MA. DOLORES MONROY ORTEGA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 991/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), respecto del terreno de propiedad particular sin nombre, de calidad temporal de segunda, ubicado en la calle prolongación Juárez número once, en el Barrio de Capula, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y construcciones en el existentes, el cual anteriormente contaba con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 80.50 metros con Insurgentes, al noroeste: 62.40 metros con ejido de Xuchimanga, hoy con propiedad municipal y andador, al sur: 160.95 metros con los señores Vargas, hoy Teresa Cruz Vargas y Carmen Ubaldo Cruz Sánchez, al sureste: 45.00 metros con propiedad de Ambrosio López, hoy con María Lina López Rincón, al oriente: 110.25 metros con camino público, hoy calle prolongación Juárez. Teniendo una superficie de 13,136.75 m2. (trece mil ciento treinta y seis con setenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad (Diario Amanecer de México), y/o (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Auto que lo ordena: quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

1287-A1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a la audiencia de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las nueve horas del día doce de noviembre del dos mil catorce, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble marcado en calle Lago de Cuitzeo s/n, San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México; que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$705,161.70 (SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: veintinueve de octubre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4627.-31 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. BALTAZAR CERVANTES BUSTOS.

En el expediente número 494/2006, se encuentra radicado en este Juzgado el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, declarar ausente al señor BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, promovido por NATALIA LOPEZ DUARTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, así como del artículo 4.348 del Código Civil para el Estado de México, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la presente solicitud notifíquese a BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, y publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, teniendo como último domicilio calle Mártires

de Río Blanco, número 17 en San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, México, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a apersonarse al presente procedimiento, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, manifestando la actora, que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el ausente BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, con quien procreó dos hijos de nombres LEONARDO ISRAEL y ALDO EMMANUEL ambos de apellidos CERVANTES LOPEZ, que en fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, su esposo BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, al salir del Banco se echó a correr, sin que hasta la fecha haya regresado por lo que se levanta ante el Agente del Ministerio Público Investigador un acta denunciando los hechos, levantándose la Averiguación Previa número CHA/1/1605/05, en fecha trece de septiembre de dos mil seis, la ocurrente promovió las diligencias no contenciosas, para acreditar el ausentismo de su cónyuge BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, por lo que desde el momento en que desapareció su cónyuge hasta la presente fecha se desconoce su paradero y existencia, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese los presentes edictos en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 4.348 del Código Civil para el Estado de México, publíquese en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, expidiéndose a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Validación: Fecha del acuerdo: 15 de octubre del 2014.-
Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica.-Firma.

4630.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 0557/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROJAS SANCHEZ PABLO ADRIAN, MARCOS TORALES HUERTA y YESICA BUSTOS VARELA en contra de SARAI RAMIREZ SANCHEZ y HECTOR DANIEL ROJO IBAÑEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, que en lo conducente dicen: "...Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en CUARTA ALMONEDA, el bien consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA SANTIAGO, CONDOMINIO 118, MANZANA XXII, LOTE UNO, CASA 49, RANCHO SANTA ELENA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días en el Diario La Jornada y en la tabla de avisos de este Tribunal en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo asignado por la perito de la actora con reducción del diez por ciento al tenor de lo dispuesto en el artículo 476 del Código Procesal Federal, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código de Comercio y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado líbrese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares

de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca, y que así lo determine el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, pues a este Juzgado corresponde ordenar la debida publicación del inmueble a rematar, y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal...".-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4631.-31 octubre y 14 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARIZMENDI PEDROZA MARCO ANTONIO y OTRO del expediente número 622/2013. El C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UNA AUDIENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, día y hora señalados, bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 19, TIPO CUADRUPLEX, CONSTRUIDO EN EL LOTE 8, MANZANA I (UNO ROMANO), PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE TEMPESTAD, CASA 19, LOTE 8, MANZANA I (UNO ROMANO), CONJUNTO URBANO "PASEOS DE ECATEPEC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se ordene sacar el inmueble materia de la presente venta judicial, a segunda almoneda y pública subasta con la respectiva rebaja del veinte por ciento sobre la tasación que sirvió de base para la primer almoneda, debiéndose convocar postores en la forma y términos ordenados en auto de primero de julio del año en curso, en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la segunda almoneda y con la rebaja del veinte por ciento como lo prevé el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para su publicación en el Diario El País, debiéndose de preparar como esta ordenado por proveídos anteriores. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Y a usted C. Juez competente se sirva publicar los edictos, y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en el periódico de mayor circulación, Receptorías y Rentas de esa entidad y en los estrados de ese H. Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 21 de octubre de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

4632.-31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, radicado en la Secretaría "B" con número de expediente 1724/09, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en LA VIVIENDA "B", DEL CONDOMINIO M, SEIS GUION CUARENTA Y SIETE, DE LA MANZANA SEIS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y SIETE DE LAS CALLES BOULEVARD DE LAS FLORES, NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE II", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: los Tableros del Juzgado Sexto de lo Civil, los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica de Hoy.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4633.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO y ROMAN XOCHIHUALT VARELA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO RODRIGUEZ MONTIEL, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 595/2014, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega material de los locales "A" y "C" del inmueble ubicado en vía Morelos, número 276 de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como Santa María Tulpetlac, ubicado entre las calles de Durango y Sonora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago por concepto de rentas vencidas y próximas a vencer hasta la desocupación y entrega de locales de referencia pago de la cantidad de \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.). C).- El embargo de bienes suficientes para garantizar el pago de rentas vencidas. D).- Pago de Gastos y Costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 1 de enero de 2013 celebré contrato de arrendamiento con los señores JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO y ROMAN XOCHIHUALT VARELA, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- En el contrato de arrendamiento se pactó por concepto de renta la cantidad de \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- La renta debería ser cubierta mediante depósito bancario a favor del arrendador y cubrirse el primero de cada mes. 4.- Para seguridad y garantía firmaba como fiador el señor JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO, quien es demandado en esta vía. 5.- Los demandados desde el mes de abril del presente año han incumplido con pagarme oportunamente la renta pactada. 6.- A la fecha los demandados se han abstenido de pagar las rentas convenidas a partir del primero de abril del año en curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.185, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4634.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 662/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ISRAEL ALVARADO SALINAS, respecto del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, marcado con el número 508, Barrio de Zopilocalco, en Toluca, Estado de México. También conocido como calle Sor Juana Inés de la Cruz Norte número 508, Colonia Zopilocalco Sur, de la localidad Arbol de las Manitas, Toluca, México, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 21.09 metros colinda con Filadelfo Esquivel Flores, al sur: 26.77 metros, colinda con Alfredo Nava Solano, al oriente: 11.39 metros, colinda con Alfredo Nava Solano, anteriormente con INMOBILIARIA GARCESA, S.A. DE C.V., al poniente: 10.81 metros, colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Con una superficie de 298.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4635.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 706/2014, que se tramita en este Juzgado, JAVIER VALENCIA SALAZAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso,

información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano número 214, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Azalia Baeza González; al sur: 20.00 metros con calle Pensador Mexicano; al oriente: 24.35 metros colinda con Tobías González Juárez; y al poniente: 24.35 metros y colinda con Tobías González Juárez. Con una superficie aproximada de 487 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación 15 de octubre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre; Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.-Firma.

4626.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 802/2014.
ACTOR: RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, en el expediente número 802/2014, respecto del predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo, anteriormente número 58, actualmente 61, Colonia Urbana Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que mediante contrato privado de cesión de derechos, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, adquirí el inmueble citado en líneas precedentes, de los señores RODRIGUEZ NAVARRO AURORA y JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, mediante sin cantidad alguna por ser familiar como se consigna en dicho contrato.

El predio en cuestión cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.55 METROS, LINDA CON SR. RAMON MURILLO VILLANUEVA, AL SUR: 8.55 METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 13.00 METROS, LINDA CON CALLE MOCTEZUMA; Y AL PONIENTE: 13.00 METROS, LINDA CON ANTONIA LOPEZ MARQUEZ, Y CON UNA SUPERFICIE DE 111.15 METROS CUADRADOS.

Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde que adquirí el inmueble ya citado, mantengo la posesión material del predio, el cual lo he adquirido como propietario en forma pública, pacífica y de buena fe.

El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por último manifiesta que agrega un recibo predial del Estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad,

para que terceros que se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación. Dieciséis de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

4622.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

México, D.F., a 16 de octubre del 2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de VICTOR MANUEL OSORIO NERI y LUCIA ZAMUDIO ROMANO, expediente número 216/2013, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dicto en autos lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado ANGEL CRUZ CARLOS, se tienen por hechas sus manifestaciones para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo pide se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: LA CASA 3 DE INTERES SOCIAL DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO COMERCIALMENTE "GALAXIA SAN LORENZO", UBICADO EN LA VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO SAN LORENZO TEPATITLAN MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$326,580.00 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlanepantla Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial de esa entidad por dos veces, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior, por lo que se convocan postores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Alejandrina Arceo Hughes. Doy fe. México, Distrito Federal a siete de octubre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta con los presentes y atendiendo a la certificación formulada por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veintinueve de septiembre del año en curso se señaló "...gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlanepantla Estado de México...".

debiendo decir: "...gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca Estado de México...", aclaración que se formula para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del proveído en mención, por lo que se ordena no expedir copia simple ni certificada sin que lleve el presente aclaratorio.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Alejandrina Arceo Hughes.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.
4624.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERMAN ARIZMENDI BARAJAS y MARIA DE LOS ANGELES MIRON GARCIA DE ARIZMENDI, expediente número 538/2000. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil catorce.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, precisando que el inmueble a rematarse se encuentra en la Colonia Alta Villa, San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no como incorrectamente quedó asentado, diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos, para lo cual se señalan ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil catorce.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita atento al estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente asunto consistente en LA CASA HABITACION SIN NUMERO OFICIAL, UBICADA EN LA CALLE DE TENANCINGO, ESQUINA CALLE TEMASCALTEPEC, LOTE 1, MANZANA 29, COLONIA ALTAVILLA, SAN PEDRO XALOZTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos partes de dicha fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para participar en la almoneda respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este

Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal-Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.
4625.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

Que en los autos del expediente 858/2013, del juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA NICOLAS LOPEZ, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual por auto dictado en fecha siete de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., ordenándose la publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

- A. El otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que ante el Notario Público Número Treinta y Cuatro del Estado de México, Licenciado RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, formalice el contrato privado de compraventa de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete que celebramos yo como parte compradora, con la demandada como parte vendedora, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número cuarenta, de la manzana (43) XLIII, y construcción sobre el edificada que es la casa número doscientos treinta y tres (233) de la calle San Salvador, en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie de ciento cuarenta (140) metros cuadrados y que linda: al norte: en veinte metros con lote cuarenta y uno (41), al sur: en veinte (20) metros con lote treinta y nueve (39), al oriente: en siete (7) metros con lote seis (6), y al poniente en siete (7) metros con calle San Salvador, so pena de que dicha escritura sea firmada por su Señoría en caso de rebeldía o injustificada negativa de la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.
- B. Como consecuencia de la anterior, la inscripción de la escritura pública que se otorgue a favor de la suscrita por mandato de la sentencia definitiva que se dicte en este Juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para dar publicidad registral a mi propiedad sobre el inmueble descrito en la inmediata que antecede.

Validación: auto que ordena su publicación a los siete días de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1285-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)

ACTOR: ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA

DEMANDADO: REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: REAL DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad y la inscripción de dicha escritura a su favor por mandato de sentencia definitiva que se dicte en este Juicio. Con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, celebró contrato de compraventa en su carácter de compradora, respecto del inmueble identificado como la casa modelo T4, lote 23-A, manzana IV, (actualmente calle Avenida Real de la Hacienda número oficial 51-A), del Fraccionamiento Real de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y que linda al norte en 20.00 metros con lote veintitrés, al oriente: en 7.00 metros con lote cuarenta y seis y al poniente: en 7.00 metros con Avenida Real de la Hacienda, desde esa fecha la parte actora la posesión de dicho inmueble y realizó el pago del impuesto del traslado de dominio, en el referido contrato se estableció como precio final de la fracción de dominio, la suma de \$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), actualmente \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) A la fecha la demandada REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le expidió a ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, el recibo de finiquito de pago al precio de compraventa, con lo que dio por satisfecha la obligación de pago, no obstante de lo anterior la demandada nunca dio cumplimiento a su obligación derivada de la cláusula octava del contrato base de la acción no obstante de que en su oportunidad fue requerida extrajudicialmente para ello el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por lo cual carece de justo título de propiedad formalizado ante Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Se hace saber a REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo, siete de agosto del dos mil catorce.-
Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Graciela Gómez Araujo.-Rúbrica.
1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre,

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 217/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación

Judicial (información de dominio), promovido por AGUSTINA MENDOZA BERNAL y ELIAS PEREZ RAMIREZ, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diez de junio del año dos mil tres, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con VICTOR MENDOZA BERNAL, el inmueble ubicado en terreno particular, ubicado en el paraje denominado La Nopalera, localizado en la calle Oriente 107, número cincuenta y tres, Colonia Lomas de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 10.00 metros con Nemorio Carro, al sur: 10.00 metros con calle Oriente 107, al oriente: 15.00 metros con Magali Carmona Miranda, al poniente: 15.00 metros con Seferino Dolores Trinidad. Teniendo una superficie de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintiuno días del mes de octubre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.
1288-A1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO.

Se hace de su conocimiento que JOSE DIAZ CARREÑO, le demanda en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en el expediente número 287/2014, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera a mi favor respecto de una fracción de los dos predios denominados Llano de los Báez, ubicado en lote de terreno, número 27, manzana 10, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: al noroeste: linda en 12.00 metros con lote 28, propiedad privada, al noreste: linda en 10.00 metros con calle Prolongación Playa Copacabana, al suroeste: linda en 10.00 metros con lote 26, propiedad privada, al sureste: linda en 12.00 metros con calle Viento de Revolución, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, respecto del bien inmueble motivo del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Basado en los siguientes hechos; 1.- En fecha 16 de diciembre del año 2000, adquirir una fracción de los predios denominados Llano de los Báez, en el domicilio en mención de la prestación "A", a la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, acreditado con el contrato de compraventa. 2.- La causa generadora de mi posesión se debe a la trasmisión de dominio que a mi favor hizo

la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA mediante contrato de compraventa, haciendo el suscrito desde entonces las labores de conservación, dominio a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Desde la firma del documento base de la acción, la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA, me hizo entrega física y material de la posesión del bien inmueble multicitado, ocupándolo de manera ininterrumpidamente. 4.- El inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de la señora ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, acreditado con el certificado de inscripción con los datos registrales: partida 42, volumen 16, libro 18, sección primera. 5.- El motivo del presente Juicio que pretendo usucapir, se encuentra dentro de la Colonia Viento Nuevo, la cual a su vez, se encuentra dentro del terreno denominado Llano de los Báez, acreditado con el informe de desarrollo urbano y normatividad de fecha 8 de abril de 2013, asimismo he venido realizando todo tipo de mejoras como lo son pintura, drenaje, luz y construcción de cuartos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de abril del año dos mil catorce.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

672-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, expediente número 815/2013, promovido por PEREZ MENESES JOEL en contra de MARIA CONCEPCION NAVA VITE y NAHUM JAIMES REYES, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, se dictó un auto en donde se ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en: CALLE DIECINUEVE, NUMERO CIENTO VEINTISIETE, COLONIA LAS AGUILAS, C.P. 57900, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, teniendo como monto del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1'708,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto es en términos de los artículos 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al de Código de Comercio del mismo modo se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Lic. María Eugenia González Segura.-Rúbrica.

675-B1.-31 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 288/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LINARES SANCHEZ GERARDO TOMAS y OTRA., el C. Juez mediante autos de fechas diez de octubre del año pasado; auto dictado en audiencia de fecha diez de enero, auto dictado en audiencia de fecha catorce de marzo, auto dictado de fecha cinco de agosto, y auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de septiembre todos del año en curso, ordenó sacar a REMATE en pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el inmueble identificado VIVIENDA "B" Planta baja de la casa dúplex CALLE DE MAGNOLIAS NUMERO OFICIAL 13 LOTE 34, MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México.-Atentamente.-México, D.F., a 7 de octubre del 2014.-El la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carolina Guerrero Cuamatzi.-Rúbrica.

1283-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA ISABEL ARACELI MARTINEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 674/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial mediante información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Reforma sin número, Barrio Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.15 metros con Juárez García Gema y Juárez García Adrián; al sur: 32.40 metros con Luis Juárez Hernández; al oriente: 58.95 metros con Martínez Avila Luis; al poniente: 75.80 metros con Graciano Palmas Enciso, teniendo una superficie aproximada de 3,287.95 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de octubre de dos mil catorce (2014) Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUIS MARTINEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 472/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio),

respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, Barrio Ecatlán, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 metros con Martínez Avila María Isabel Araceli y Rojas Perete María Guadalupe; al sur: 73.00 metros con Luis Juárez Hernández; al oriente: 59.30 metros con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 59.80 metros con Martínez Avila María Isabel Araceli, teniendo una superficie aproximada de 4,462.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 5 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FE DE ERRATAS

Del edicto 598-B1, expediente 876/2013, publicado los días 7, 16 y 27 de octubre de 2014, en el nombre del promovente, en el cuarto renglón.

Dice: promovido por MARCIANA CARREON ROJAS.

Debe Decir: promovido por MARCIANA CARREÑO ROJAS.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTO

Expediente 13116/238/2011, LORENZO RODRIGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Temamça Segundo", ubicado a inmediaciones de este pueblo, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 83.00 metros con Herminia Muñoz, al sur: 125.32 metros con Amalio Muñoz Rodríguez; al oriente: 180.00 metros con camino Viejo a Nepantla-Tepetlixpa; al poniente: 243.92 metros con Felipe Martínez Aranda, con una superficie de 22,192.61 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 28 de octubre de 2014.-La Registradora Pública de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4611.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 225130/12/2013, EL C. LIC. EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, representando a la Primaria "Himno Nacional" promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Ejido de Mimbres, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en dos líneas de 1.20 metros con calle sin nombre y 24.75 metros con Faustino Gómez Hernández, noroeste: en dos líneas de 59.55 metros y 7.85 metros con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 7.40 metros y 73.12 metros con Norma Guadarrama, suroeste: en dos líneas de 1.86 metros con Norma Guadarrama y 26.36 metros con carretera Temoaya-Villa Cuauhtémoc. Superficie de terreno: 1,897.87 m2. Superficie de construcción: 426.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 15 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4636.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Exp. 225120/7/2013, EL C. LIC. EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, representando a la Primaria "Ignacio Allende" promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de calle Real, Municipio de Temoaya, Distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en una línea de 90.50 metros con Félix Castillo Patricio, noroeste: en cuatro líneas de 26.82 metros, 10.30 metros con Angel Medina, 48.76 metros con carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco y 44.50 metros con Sec. T.V. 0007 "Lic. Alfredo del Mazo González", sureste: en una línea de 73.30 metros con Jardín de Niños "Juan de la Barrera", suroeste: en una línea de 8.42 metros con Angel Medina. Superficie de terreno: 5,146.31 m2. Superficie de construcción: 830.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 15 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4636.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Exp. 241998/112/2013, EL C. LIC. EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, representando a la Primaria "Lic. Benito Juárez" promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Zanja Vieja, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en una línea de 41.56 metros con María Josefina García Flores, noroeste: en una línea de 55.93 metros con Santiago Pedro Bermúdez Benita, sureste: en dos líneas de 44.58 metros y 17.81 metros con carretera, suroeste: en una línea de 28.65 metros con Santiago Pedro Bermúdez Benita. Superficie de terreno: 2,121.93 m2. Superficie de construcción: 720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México a 15 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4636.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Exp. 242003/115/2013, EL C. LIC. EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, representando a la Primaria "Benito Juárez" promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Mateo Alcalá, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en una línea de 50.08 metros con andador, noroeste: en una línea de 63.80 metros con Francisco Arias González, sureste: en una línea de 62.94 metros con Jardín de Niños "Elena Díaz Lombardo de Baz", suroeste: en una línea de 46.12 metros con Ana Moreno Flores. Superficie de terreno: 3,045.82 m2. Superficie de construcción: 354.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de octubre de 2014, C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4636.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Exp. 225135/17/2013, EL C. LIC. EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, representando a la Secundaria T.V. Of. No. 0007 "Lic. Alfredo del Mazo González" promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 2, en la comunidad calle Real, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; noreste: en dos líneas de .99 metros con Primaria "Ignacio Allende" y 80.43 metros con Félix Castillo Patricio, noroeste: en dos líneas de 4.60 metros con Juan Medina y 101.83 metros con carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco, sureste: en dos líneas de 44.50 metros y 7.38 metros con Primaria "Ignacio Allende". Superficie de terreno: 2,258.67 m2. Superficie de construcción: 684.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4636.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente: 41/2014, C. ADELFO MARTINEZ AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Puerto de los Martínez, Municipio de Tlaxiaco, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 92.00 metros y colinda con Dolores Arenas Cabrera, al sur: 252.00 metros y colinda con Gaspar Franco Cabrera; al este: 406.00 metros y colinda con Arnulfo Martínez Mariano, al oeste: 477.00 metros y colinda con Teodora Ascencio Avila. Superficie aproximada: 76,024.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 30 de septiembre del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4637.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Expediente: 40/2014, C. ELOY REBOLLAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Rosa Blanca", ubicado en el Cerro de las Animas, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México: mide y linda: al norte: 825.00 metros (ochocientos veinticinco metros) colinda con el señor Santos Cardoso Secundino, al sur: 523.00 metros (quinientos veintitrés metros), colinda con el señor Pedro Secundino Vargas y Roberto Navarrete Macedo, al oriente: 461.00 metros (cuatrocientos sesenta y un metros) colinda con el señor Rodolfo Tranquilino Cruz, al poniente: 1,073.00 metros (un mil setenta y tres metros) colinda con el señor Erasto Rebollar Días y Ejido de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 516,958.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de septiembre del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4637.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Expediente: 110/2013, J. AMPARO JARAMILLO HUERTA, QUIEN COMPRA PARA SU NIETO MENOR ERIK VICENTE VENCES JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto de la Uva, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Libramiento Amatepec, al sur: mide 13.00 metros y colinda con Gilberto Campuzano Lujano, al oriente: mide 8.50 metros y colinda con Brenda Yoselin Vázquez Márquez, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con Catalina Márquez Hernández. Superficie aproximada: 106.37 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4637.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Expediente: 198/2013, C. MARIO HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 26.25 metros y colinda con Miguel Hernández Domínguez, al sur: mide 26.25 metros y colinda con Eduardo Hernández Ponciano, al oriente: mide 32.35 metros y colinda con Raúl Jaramillo Hernández y Miguel Hernández Ponciano, al poniente: mide 32.35 metros y colinda con Humberto Hernández Domínguez. Superficie aproximada: 849.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4637.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

Expediente: 85/2013, C. RAYMUNDO FLORES PEÑALOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, No. 71, de la manzana número uno, de la población de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 (catorce metros), colinda con la Suc. de Joaquina "N" hoy su hija María "N", al sur: 14.00 (catorce metros), colinda con terreno de María Luisa Mercado de Nova, al oriente: 1.80 (un metro con ochenta centímetros), colinda con Evodio Hernández, al poniente: 3.00 (tres metros), colinda con la calle Vicente Guerrero número 71 de Amatepec. Superficie aproximada: 33.60 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de octubre del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
4637.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 110,148 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON MARCOS MARTINEZ FLORES, QUE OTORGA DON JOSE FRANCISCO MARTINEZ PLANCARTE, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE ALEJANDRO ULISES MARTINEZ PLANCARTE; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, QUE OTORGAN DON JOSE FRANCISCO MARTINEZ PLANCARTE, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE ALEJANDRO ULISES MARTINEZ PLANCARTE, ASISTIDO POR LOS SEÑORES SERGIO ALVA MAYEN, Y FRANCISCO PLANCARTE FLORES; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS QUE OTORGAN DON JOSE FRANCISCO MARTINEZ PLANCARTE, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE ALEJANDRO ULISES MARTINEZ PLANCARTE; Y IV.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA DON JOSE FRANCISCO MARTINEZ PLANCARTE, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE ALEJANDRO ULISES MARTINEZ PLANCARTE.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

664-B1.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 109,965 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN

INTESTAMENTARIA DE DON APOLINAR SANCHEZ SAAVEDRA, QUE OTORGA DON ARTURO SANCHEZ TORRES; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, LOS SEÑORES JAVIER VALLE HERRERA Y ALAN MACHUCA SALDAÑA; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO QUE OTORGA DON ARTURO SANCHEZ TORRES Y, IV.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA DON ARTURO SANCHEZ TORRES.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

664-B1.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 109,964 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA TORRES ALMANZA, QUE OTORGA EL SEÑOR ARTURO SANCHEZ TORRES; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, LOS SEÑORES JAVIER VALLE HERRERA Y ALAN MACHUCA SALDAÑA; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO QUE OTORGA DON ARTURO SANCHEZ TORRES Y; IV.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA DON ARTURO SANCHEZ TORRES.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

664-B1.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 109,886 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA PETRA CARBAJAL GONZALEZ, QUE OTORGAN LOS SEÑORES RANULFO, NATALIA Y AURELIO, DE APELLIDOS BERNAL CARBAJAL, ALEJANDRA RODRIGUEZ BLANCO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EULOGIO BERNAL CARBAJAL, FABIOLA BERNAL RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, QUE OTORGAN RANULFO, NATALIA Y AURELIO, DE APELLIDOS BERNAL CARBAJAL, ALEJANDRA RODRIGUEZ

BLANCO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EULOGIO BERNAL CARBAJAL, FABIOLA BERNAL RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, ASISTIDOS DE LAS SEÑORAS MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y LUISA GERARDO CHAVEZ; III.- LA PROTOCOLIZACION DEL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, DE NATALIA Y AURELIO, DE APELLIDOS BERNAL CARBAJAL, ALEJANDRA RODRIGUEZ BLANCO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EULOGIO BERNAL CARBAJAL, FABIOLA BERNAL RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, EN LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA PETRA CARBAJAL GONZALEZ; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO QUE OTORGA EL SEÑOR RANULFO BERNAL CARBAJAL; Y V.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA EL SEÑOR RANULFO BERNAL CARBAJAL.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

664-B1.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MÉXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **6374**, Volumen **LXXX** Ordinario, firmada con fecha 19 de Octubre del año 2014, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **RAMIRO RODRÍGUEZ ARIAS**, como cónyuge supérstite, y **SANDRA y LIZBETH**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, como descendientes directos, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora **MARÍA TERESA MARTÍNEZ ARMENDARIZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 22 de Octubre del año 2014.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

4623.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,814, del volumen 901, de fecha 25 de Octubre del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA (RADICACION), a bienes de la de cujus FLORENCIA FIGUEROA VELASCO, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores SEVERIANO VELASCO FERIA, RAUL VELASCO FIGUEROA, EMMA

VELASCO FIGUEROA, LEONOR VELASCO FIGUEROA, ROSA PAULA VELASCO FIGUEROA y MAGDALENA VELASCO FIGUEROA, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes como hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y matrimonio respectivamente, así como copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

665-B1.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TENANGO DEL VALLE, MEXICO 01 DE OCTUBRE DE 2014.

En escritura numero 24,449 asentada con fecha primero día del mes de octubre del año dos mil catorce, volumen trescientos noventa y uno ordinario del protocolo a cargo del protocolo a cargo del suscrito, se radico el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en tramite notarial a bienes de la señora RAQUEL DIAZ GABIDIA DE ARMENTA.

- a. Que el heredero expreso su voluntad para nombrar de albacea a JORGE ALEJANDRO ARMENTA DIAZ.
- b. Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle a 01 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-
RÚBRICA.

4612.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito

Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 24,859 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA ALICIA YEE YEN DURAN y el señor MARIO RODRIGUEZ YEE YEN, en su calidad de Unico y Universal Heredero, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Cuacalco, Méx., a 21 de Octubre del 2014.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 73 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1293-A1.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora MARGARITA MANCILLA CHAVEZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,360, de fecha 05 de septiembre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores ALFONSO JULIAN MANCILLA CHAVEZ y MARIA ASCENCION GRACIELA MANCILLA CHAVEZ, en su carácter de Herederos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 09 días del mes de septiembre del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

1284-A1.-31 octubre y 11 noviembre.

FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL VALLE DE MÉXICO, LOS REYES, A. C.

CONVOCATORIA

CONVOCA A TRAVÉS DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA Y EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS A.M. EN CALLE MALINCHE # 252, DE LA COLONIA GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉX. C.P. 57710. SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL SIGIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INTEGRACIÓN DE LA MESA DE DEBATES
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M "LOS REYES", A.C.
- 4.- INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN.
- 5.- RATIFICACION O MODIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA Y DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO A TODO LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.
- 6.- OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ACUERDO AL ARTICULO 24 INCISO (e) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NUESTRA ASOCIACION.
- 7.- LISTA DEL PADRON VIGENTE DE ASOCIADOS.
- 8.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA LLEVAR ACABO LA VENTA DE LA FRACCION DEL LOTE NUMERO DOS, Y DEMAS PROPIEDAD DE LA ASOCIACION.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MENDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

664-B1.-31 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EXPEDIENTE LABORAL: J.4/624/2004

JOSÉ FELIPE CACERES DURAN

VS.

ERIKA JOSEFINA REQUENA PALAFOX Y/O

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, **procédase a rematar el bien embargado** para tal efecto se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto al bien embargado a la patronal en la diligencia de embargo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, consistentes en: DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO, DEL CONDOMINIO NÚMERO OCHO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE, DE LA CALLE PASEO DEL CHARRO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE OCHO, DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, QUINTA SECCIÓN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con número de Folio Real Electrónico: **150601**, correspondiente a la Partida 36, Volumen 1063, Libro Primero, Sección Primera, con un valor total de \$368,000.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.**). Por lo que al efecto se convocan postores para que comparezcan la audiencia respectiva, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.), así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, la que tendrá verificativo en el local de esta Junta Especial Número Cuatro, sito en AVENIDA SAN IGNACIO NÚMERO DOS, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo de conformidad con los numerales 967, 968, Apartado B, 970 al 975 y demás y aplicables de dicho Ordenamiento Legal.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARELLANO PACHECO
(RÚBRICA).**

4613.-31 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 440 Volumen 251, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 990.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 28, MANZANA 59, CALLE RUISEÑORES.- CON LAS SIGUIENTES, MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 13.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 27.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE RUISEÑORES.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 29.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.-

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

1292-A1.-31 octubre, 5 y 10 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS

EXPEDIENTE: 434/2014
POBLADO: TLAPACOYA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

EDICTO

C. OREL DANIEL TAPIA PADILLA
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:

En los autos del expediente agrario número: 434/2014, relativo al poblado denominado: **TLAPACOYA**, Municipio de **IXTAPALUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **JOSE ROGELIO PRIETO JIMENEZ**, en el cual reclama **LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE LA PARCELA EJIDAL 96 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. **DOY FE.—**
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).

667-B1.-31 octubre y 3 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS

EXPEDIENTE: 251/2014.
POBLADO: SANTA MARÍA CHIMALHUACAN.
MUNICIPIO: CHIMALHUACAN.
ESTADO: MEXICO

EDICTO

CC. CLISERIA CEDILLO PÁEZ y CATALINA CEDILLO PÁEZ.
(DEMANDADOS).-----
PRESENTES:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTISÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN DOS LUGARES VISIBLES DEL POBLADO DE SANTA MARÍA CHIMALHUACAN**, EMPLAZÁNDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA **EL LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACION AL JUICIO SUCESORIO, PROMOVIDO POR MIGUEL CEDILLO CARMONA, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DEL EXTINTO FAUSTINO CEDILLO CASTILLO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. **DOY FE.**-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

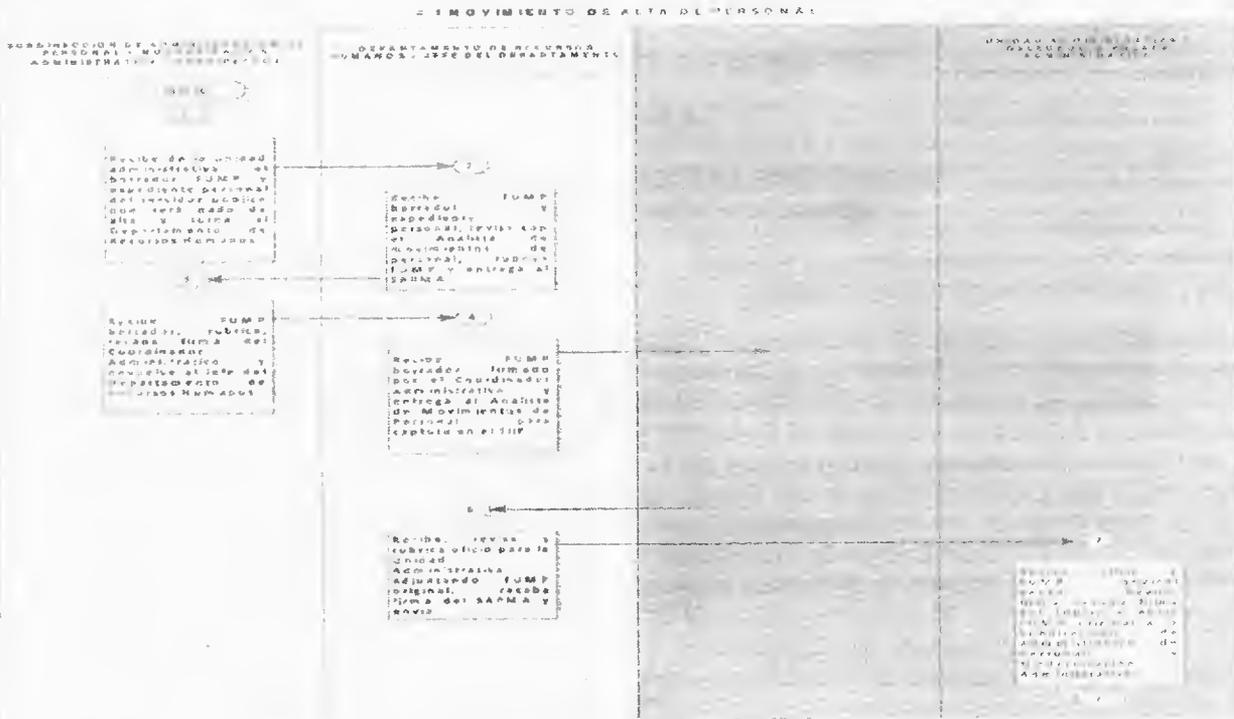
EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS

LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR
(RÚBRICA).

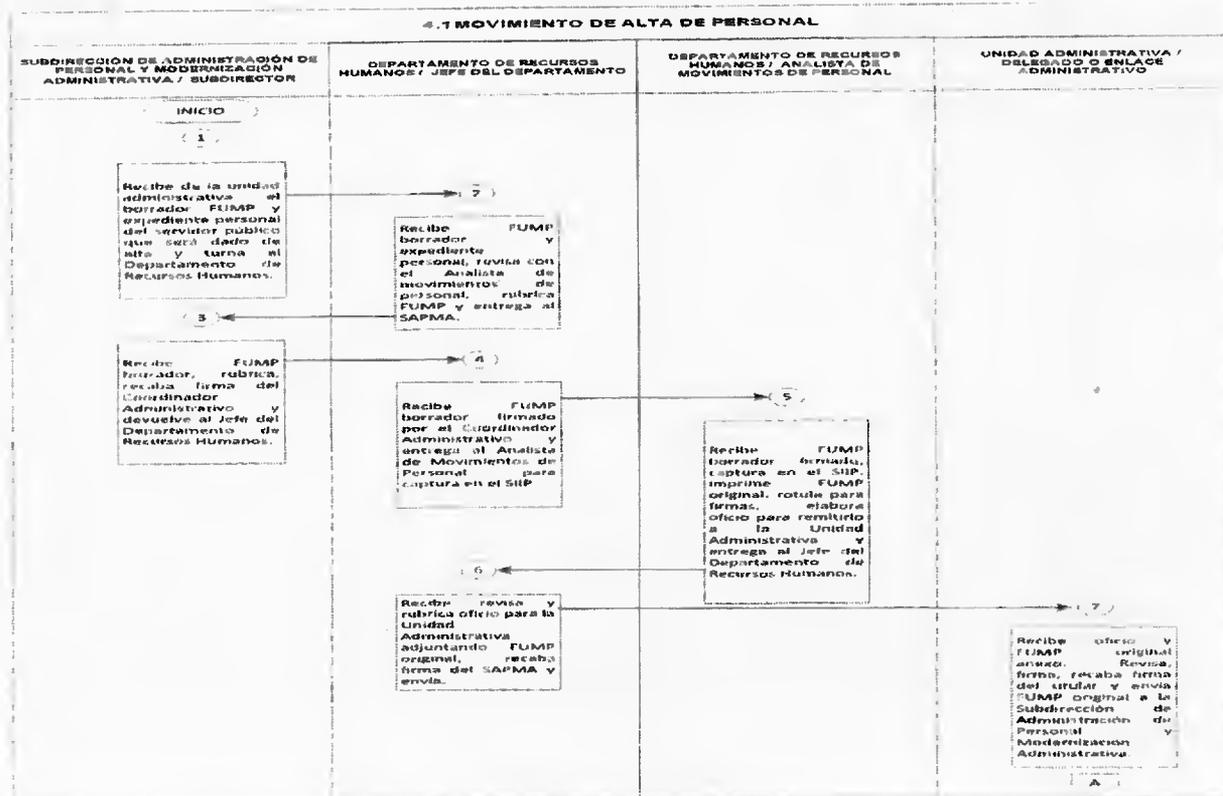
668-B1.-31 octubre y 7 noviembre.

FE DE ERRATAS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NO. 78, SECCIÓN CUARTA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014.

EN SU PÁGINA 6 DICE:



DEBE DECIR:



ATENTAMENTE
LIC. MARIA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA****Expediente CI/ISEM/OF/034/2013.
Se notifica resolución.**

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Violeta Lara Cárcamo** el resultado de la resolución emitida el quince de octubre de dos mil catorce, en el expediente **CI/ISEM/OF/034/2013**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se resolvió: . . . **PRIMERO.** Con base en los razonamientos vertidos en el considerando IV del presente instrumento resolutivo, se determina que los CC... **Violeta Lara Cárcamo**... son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los CC... **Violeta Lara Cárcamo**... la consistente en la **AMONESTACIÓN** para cada uno de los citados servidores públicos por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos y Enfermeras adscritos al Hospital Municipal Villa Victoria “Guadalupe Victoria”, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC... **Violeta Lara Cárcamo**... que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO.** Inscribáse la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... **SEXTO.** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte de la C. **Violeta Lara Cárcamo**, en razón de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público mediante edicto que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la implicada de mérito o dejarla en estado de indefensión. **SÉPTIMO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO**LIC. EN D. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).**

4617.-31 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****CLAUDIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA y ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTÍNEZ.****En su carácter de Terceros Interesados en los autos del Juicio Administrativo número 634/2014.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cuatro septiembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 634/2014, promovido por Enrique Flores Acuña, en contra de la Registradora de la Propiedad y Comercio, en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, Dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se llama a Juicio a CLAUDIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA y ARTURO FERNANDO BOBADILLA en su carácter de Terceros Interesados, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado la resolución contenida en el Oficio número 227B13116/477/2014, por virtud de cual se negó a ordenar la regularización de la inscripción del embargo ordenada por la autoridad judicial en el expediente 546/2017, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango de Valle, y del cual podría resultar algún perjuicio para los terceros interesados de referencia; por otra parte, se hace saber a los Terceros Interesados que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Enrique Flores Acuña, así mismo que tienen el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 634/2014, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tienen derecho a ofrecer los medios de convicción que estimen convenientes a sus intereses, del mismo modo que tienen derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a CLAUDIA DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA y ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ en su carácter de Terceros Interesados, para tales efectos. Así mismo **SE REQUIERE A LOS TERCEROS INTERESADOS DE REFERENCIA** para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----
DOY FE-----

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO****LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ABASTO POPULAR (FICOCAP).**En su carácter de Tercero Interesado en los Autos del Juicio Administrativo número 774/2014.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de octubre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 774/2014, promovido por Enrique Díaz Martínez, en contra del Titular de la Unidad de Verificación Administrativa de la Dirección de Gobierno y Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, se llama a Juicio a **FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ABASTO POPULAR (FICOCAP)** en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como impugnado la resolución de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, dictada dentro del procedimiento administrativo número UVA/PA/295/2013, por el Titular de la Unidad de Verificación Administrativa de la Dirección de Gobierno y Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, y del cual podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Enrique Díaz Martínez, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 774/2014, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de Juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime conveniente a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ABASTO POPULAR (FICOCAP) en su carácter de Tercero Interesado, para tales efectos. Así mismo **SE REQUIERE AL ALUDIDO TERCERO INTERESADO** para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO-----DOY FE-----**

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO****LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZALEZ
(RÚBRICA).**